

MGPS

MÜGGENBURG,
GORCHES Y PEÑALOSA**EL DEPÓSITO LEGAL GARANTIZA EL ACCESO A LA CULTURA Y AL PATRIMONIO CULTURAL: PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** [Más información...](#)

El pasado 8 de septiembre de 2023, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación la tesis con registro digital 2027153 y de rubro “ACCESO A LA CULTURA Y AL PATRIMONIO CULTURAL. EL SISTEMA NORMATIVO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS QUE REGULA LA FIGURA DEL DEPÓSITO LEGAL CONTRIBUYE A GARANTIZAR ESE DERECHO”.

A través de este precedente, emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se resolvió que la figura del depósito legal de publicaciones, establecida en la Ley General de Bibliotecas, asegura el derecho a la cultura y al patrimonio cultural, ya que se relaciona con el acceso a bienes culturales y el derecho a participar en la vida cultural, como se establece en tratados internacionales y la Constitución.

Lo anterior, obedece a la obligación de conservar el patrimonio cultural y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas.

ENTREGAR LOS EJEMPLARES LITERARIOS CORRESPONDE AL DEBER DE SOLIDARIDAD Y NO SE TRATA DE UNA CONTRIBUCIÓN SUJETA A LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA FISCAL: PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN [Más información...](#)

El pasado 8 de septiembre de 2023, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación la tesis con registro digital 2027171 y de rubro “DEPÓSITO LEGAL PARA EL ACERVO CULTURAL EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DEL PAÍS. LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS DE ENTREGAR LOS EJEMPLARES LITERARIOS CORRESPONDE AL DEBER DE SOLIDARIDAD Y NO SE TRATA DE UNA CONTRIBUCIÓN SUJETA A LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA FISCAL”.

Por virtud de este precedente, emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se resolvió que la obligación que requiere que los editores y productores entreguen ejemplares de sus obras para el depósito legal en las bibliotecas nacionales, se considera una medida de solidaridad destinada a garantizar el acceso universal a la cultura y contribuir al acervo cultural de la nación. Esto atiende a que se rigen por el propósito cultural y solidario de la ley, ya que es una contribución al desarrollo cultural del país.

PROCEDE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ETAPA DE TRÁMITE, NO EN LA DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNALES COLEGIADOS [Más información...](#)

La tesis con registro digital 2027157 y de rubro “CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ABROGADA. PROCEDE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ETAPA DE TRÁMITE, NO EN LA DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN” fue publicada en el Semanario Judicial de la Federación el pasado 8 de septiembre de 2023.

A través de este precedente, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se resolvió que procede la aplicación supletoria del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en la etapa de trámite, no en la del dictado de la resolución, ya que esto podría afectar al promovente sin razón, y que el procedimiento debe impulsarse hasta su resolución. Esto obedece a la obligación de las autoridades de resolver los procedimientos y evitar demoras innecesarias, impulsando de oficio el procedimiento hasta su resolución.

ES CONSTITUCIONAL EL SISTEMA NORMATIVO QUE REGULA LA FIGURA DEL DEPÓSITO LEGAL DE PUBLICACIONES: PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN [Más información...](#)

La tesis con registro digital 2027193 y de rubro “LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS. ES CONSTITUCIONAL EL SISTEMA NORMATIVO QUE REGULA LA FIGURA DEL DEPÓSITO LEGAL DE PUBLICACIONES, PORQUE NO VULNERA EL DERECHO DE LOS AUTORES A DECIDIR SOBRE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUS OBRAS Y A UTILIZAR MEDIDAS TECNOLÓGICAS PARA SU PROTECCIÓN” fue publicada el pasado 8 de septiembre de 2023 en el Semanario Judicial de la Federación. Obedeciendo a la obligación de las autoridades de interpretar normas conforme a los tratados internacionales y la Ley Federal del Derecho de Autor, se resolvió que los artículos de la Ley General de Bibliotecas que establecen la obligación de las editoras y productoras de entregar ejemplares para el depósito legal de publicaciones son constitucionales. Lo anterior, observa la obligación de las autoridades de interpretar normas conforme a los tratados internacionales y la Ley Federal del Derecho de Autor.

CONTACTO

esteban.gorches@mgps.com.mx

ana.urquizo@mgps.com.mx

ricardo.gomez@mgps.com.mx

+52 (55) 52 46 34 00
Info@mgps.com.mx
www.mgps.com.mx

Paseo de los Tamarindos 90 Torre I
Piso 8, Bosques de las Lomas
C.P. 05120
Ciudad de México, México